INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Exp 599/19

RESOLUCIÓN PR N° 165 /2019

UOC

Asunción, 22 de noviembre de 2019

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 86/2019 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LABORATORIO DE VILLETA Y VALLEMÍ". ID N° 366.554.-

VISTA: La Carta Interna U.O.C. N° 378/2019 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 14 de noviembre de 2019, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 108/2019 referente al proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 86/2019 **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LABORATORIO DE VILLETA Y VALLEMÍ". ID N° 366.554;** y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 504/2019 de fecha 22 de agosto de 2019, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente proceso.-

Que, en el marco de la Resolución PR N° 25/19 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el Comité procede a realizar la evaluación de los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas presentadas por los distintos oferentes.-

ASESORIA DE PRESIDENCIA

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 108/2019, expresa que el día 16 de setiembre de 2019 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 118/2019. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El sistema de adjudicación es por ÍTEM.-

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas por las firmas PARGOS TECH S.A., HANDRUG INGENIERIA DE HUGO FÉLIX BENITEZ PERALTA, EXIMPAR S.R.L., GBO MEDICAL DE IRIS POSADA, GT SCIENTIFIC S.A., CHARPENTIER S.R.L. y DROGUERÍA ITALQUIMICA S.A., a los efectos de examinarla en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que, conforme lo dispone el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 57 "*...Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas...*", se solicitó a las firmas oferentes, cuyas ofertas cumplen con la presentación de los documentos sustanciales exigidos, documentos formales requeridos en el pliego, cumpliendo las firmas con la presentación de los mismos.-

Que, posteriormente se procede a la evaluación de las ofertas en su aspecto técnico conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 60, Numeral 5 *"La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego"* y Artículo 61, Numeral 3 *"...será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc..."*. Se analiza el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como experiencia y capacidad de las firmas para cumplir el contrato.-

Que, la firma **HANDRUG INGENIERIA de Hugo Félix Benítez Peralta** no presenta toda la documentación que acredite la experiencia conforme a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo tanto su oferta es **DESCALIFICADA.-**

Que, como resultado del análisis realizado por la Gerencia Industrial para la verificación de las Especificaciones Técnicas y Plazo de Entrega, se observa el cumplimiento del plazo de entrega por parte de todas las firmas oferentes, no así en las EETT, cuyo detalle de incumplimiento es como sigue:

...//...

Luis Fabricio Gamarra Ojeda
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 165 /2019

Que, conforme a lo requerido en el PBC Sección II, Criterios de Evaluación y Calificación y a los efectos de calificar la situación financiera de las firmas oferentes se procede a evaluar sus Balances Generales y, en base a los cálculos se concluye que las firmas **PARGOS TECH S.A., CHARPENTIER S.R.L., GBO MEDICAL DE IRIS POSADA, DROGUERÍA ITALQUÍMICA S.A., GT SCIENTIFIC S.A. y EXIMPAR S.R.L.** cumplen con los ratios exigidos en el PBC y acreditan suficientemente su capacidad financiera.-

Que, se realizó un análisis de los precios ofertados y se solicitó desglose de precios a la firma PARGOS TECH S.A., puesto que presenta una diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial superior al 30% por debajo del precio referencial en el ítem 1.-

Que, se solicitó desglose de precios a la firma CHARPENTIER S.R.L., puesto que presenta una diferencia superior al 20% por encima del precio referencial en los ítems 10 y 11.-

Que, se solicitó desglose de precios a la firma GBO MEDICAL DE IRIS POSADA, puesto que presenta una diferencia superior al 20% por encima del precio referencial en los ítems 9, 10 y 11.

Que, así mismo, se solicitó desglose de precios a la firma DROGUERÍA ITALQUÍMICA, puesto que presenta una diferencia superior al 20% por encima del precio referencial en los ítems 9, 10 y 11.-

Que, a la firma EXIMPAR S.R.L. se solicito el desglose puesto que presenta una diferencia superior al 20% por encima del precio referencial en el ítem 11.-

Que, las mencionadas firmas presentaron en tiempo y forma el desglose solicitado, el cual fue analizado por el área requirente (Gerencia Industrial) y mediante Carta Interna G.I. N° 456/2019 la Gerencia Industrial manifiesta: *"Como existen diferencias entre el precio referencial y los de la oferta, para los ítems 1, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 16 y 17, hemos pedido el desglose de precios correspondiente, con cuyo detalle estamos de acuerdo y también corroboramos que el precio de la oferta se adecua a los del mercado actual"*. Asimismo, en el análisis técnico de la Gerencia Industrial se verifica que ninguna de las ofertas presentadas por los ítems 2, 3, 7, 8 y 18 cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que, el presente proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 309/2019 por el monto total de Guaraníes ciento sesenta y nueve millones doscientos ochenta y cuatro mil (₲ 169.284.000.-), siendo suficiente la estimación en relación a las ofertas consideradas para la adjudicación.-

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 63°, el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso a favor de las firmas **PARGOS TECH S.A., EXIMPAR S.R.L. y GBO MEDICAL DE IRIS POSADA,** por un valor total de Guaraníes sesenta millones seiscientos once mil seiscientos setenta y cinco (₲ 60.611.675), puesto que reúnen los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones del proceso. Asimismo, recomienda DECLARAR DESIERTO los ítems 2, 3, 7, 8 y 18 (por no cumplir con las especificaciones técnicas) y los ítems 14 y 15 (que no fueron cotizados).-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

...//...

Luis Fabricio Gamarra Ojeda
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 165 /2019

* HOJA N° 4 *

Art. 1° **Adjudicar** el proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 86/2019 **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LABORATORIO DE VILLETA Y VALLEMÍ". ID N° 366.554**, a la firma **PARGOS TECH S.A.,** por valor total de Guaraníes cuarenta y un millones ciento treinta y ocho mil trescientos cuarenta (₲ 41.138.340), según detalle:----------

Ítem	Descripción	Cant.	Precio unitario Guaraníes (₲)	Total Guaraníes (₲)
1	Molde de Vicat. Para utilizar con el equipo vicat para determinación tiempo de fraguado en cemento	10	101.775.-	1.017.750.-
4	Dispositivo de compresión Código C-011/CJ/40 para prensa de compresión marca ALFA	1	7.508.340.-	7.508.340.-
5	Agitador magnético con calentamiento.	2	1.770.000.-	3.540.000.-
9	Balanza de laboratorio de 350g con resolución 0,01g.	1	2.212.500.-	2.212.500.-
11	Balanza de laboratorio de 5000g con resolución 0,01g.	1	4.867.500.-	4.867.500.-
12	Espátula de paleta, acero inox. Flexible, con bordes rectos y extremos redondeados que cumpla ASTM C185	2	1.327.500.-	2.655.000.-
13	Molde de contracción para prismas de mortero de 40x40x160 según norma ASTM C348	10	1.168.200.-	11.682.000.-
16	Aparato de vicat manual según norma ASTM C187 C191	1	6.726.000.-	6.726.000.-
17	Aguja endurecida diámetro 1mm ASTM para uso en aparato de vicat	3	309.750.-	929.250.-
	Total en Guaraníes (₲)			41.138.340.-

Art. 2° **Adjudicar** el proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 86/2019 **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LABORATORIO DE VILLETA Y VALLEMÍ". ID N° 366.554**, a la firma **EXIMPAR S.R.L.,** por valor total de Guaraníes dos millones setecientos noventa mil (₲ 2.790.000), según detalle:----------

Ítem	Descripción	Cant.	Precio unitario Guaraníes (₲)	Total Guaraníes (₲)
10	Balanza de laboratorio de 3000g con resolución 0,01g	1	2.790.000.-	2.790.000.-
	Total en Guaraníes (₲)			2.790.000.-

Art. 3° **Adjudicar** el proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 86/2019 **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LABORATORIO DE VILLETA Y VALLEMÍ". ID N° 366.554**, a la firma **GBO MEDICAL de Iris Posada,** por valor total de Guaraníes dieciséis millones seiscientos ochenta y tres mil trescientos treinta y cinco (₲ 16.683.335), según detalle:----------

Ítem	Descripción	Cant.	Precio unitario Guaraníes (₲)	Total Guaraníes (₲)
6	Horno mufla de 1200°C	1	16.683.335.-	16.683.335.-
	Total en Guaraníes (₲)			16.683.335.-

Art. 4° **Declarar desierto** los ítems 2, 3, 7, 8 y 18 del proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 86/2019 **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LABORATORIO DE VILLETA Y VALLEMÍ". ID N° 366.554,** puesto que las ofertas presentadas no cumplen con las especificaciones técnicas exigidas en el PBC. Asimismo, los ítems 14 y 15, puesto que no fueron cotizados por los oferentes.------

Art. 5° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización de los contratos.----------

Art. 6° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución.----------

Art. 7° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

LUIS FABRICIO GAMARRA OJEDA
Secretario General

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente